

- Actas:

Tipo	Núm. Acta	Período	Importe
1	136/06	08/05-10/05	-

- Sujeto responsable:

Reg. : 0111.

Identificador: 39/103837241.

Razón social/nombre: «Construcciones Arriola Iglesias, S. L.».

Dirección: Cl. Julián Ceballos, 35.

C.P.: 39300.

Población: Torrelavega.

- Fecha y tipo de resolución:

29 de enero de 2007: Confirmatoria.

- Actas:

Tipo	Núm. Acta	Período	Importe
1	139/06	12/02-10/05	5.688,43 euros
4	614/06	12/02-10/05	300,52 euros

- Sujeto responsable:

Reg. : 0111.

Identificador: 39/104410854.

Razón social/nombre: Javier Estefanía Elvira.

Dirección: Cl. Ría de Solía, 14-1º.

C.P.: 39610.

Población: El Astillero.

- Fecha y tipo de resolución:

12 de febrero de 2007: Confirmatoria.

- Actas:

Tipo	Núm. Acta	Período	Importe
1	148/06	01/05-06/05	1.665,82 euros
4	651/06	01/05-06/05	301,11 euros

- Trabajador:

Reg. : 0111.

Identificador: 39/104410854.

Razón social/nombre: José Antonio Domínguez Solar.

Dirección: Cl. San Martín del Pino, 24-8-2º C.

C.P.: 39011.

Población: Santander.

Fecha y tipo de resolución:

12 de febrero de 2007: Confirmatoria.

- Actas:

Tipo	Núm. Acta	Período	Importe
1	148/06	01/05-06/05	-

- Sujeto responsable:

Reg. : 0111.

Identificador: 39/103686990.

Razón social/nombre: Juan Sannuy Montenegro.

Dirección: Cl. Luis Vicente Trueba, 49.

C.P.: 39011.

Población: Santander.

- Fecha y tipo de resolución:

13 de febrero de 2007: Confirmatoria.

- Actas:

Tipo	Núm. Acta	Período	Importe
1	151/06	05/05-06/05	528,19 euros
4	654/06	05/05-06/05	301,11 euros

- Sujeto responsable:

Reg. : 0111.

Identificador: 39/104278185.

Razón social/nombre: «Hispano Ucraniana, S. L.».

Dirección: Cl. Río de la Pila, 39-3º.

C.P.: 39003.

Población: Santander.

- Fecha y tipo de resolución:

15 de febrero de 2007: Confirmatoria

- Actas:

Tipo	Núm. Acta	Período	Importe
1	156/06	03/05-05/05	762,31 euros
4	661/06	03/05-05/05	301,11 euros

Se les hace saber, que contra las presentes resoluciones, podrán interponer recurso de alzada ante el director territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria (Cl. Vargas, 53-4ª planta – 39010, Santander) en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y los apartados II y IV de la disposición transitoria única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Si existiera sanción, la misma se reducirá automáticamente al cincuenta por cien de su cuantía, si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.5 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El importe de la deuda que figura en el acta de liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe de la sanción si existiera, o, en su caso, el cincuenta por cien de la misma, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, incidiéndose en otro caso automáticamente, en la situación de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos reglamentariamente establecidos (artículo 46 y concordantes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio).

El ingreso se efectuará en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo del boletín de cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate) consignando como número de expediente en el TC-1, el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares 2 y 3 del acta, y en su defecto, relación nominal de trabajadores afectados, sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que conste, firmo el presente edicto.

Santander, 6 de marzo de 2007.—El jefe de la Unidad de Seguridad Social, Francisco Javier del Corral Mabilly.
07/3592

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de expediente de incapacidad temporal.

No habiendo sido posible la notificación por el procedimiento ordinario al interesado don Miguel Pérez Lastra Embid (D.N.I. 13868644N) con domicilio en barrio El Obio, 265, 39300 Torrelavega (Cantabria), al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de Santander a 13 de marzo de 2007.

En el expediente de incapacidad temporal número 39/2007/000632/84, a nombre de don Miguel Pérez Lastra Embid, con D.N.I. 13868644N, se ha dictado resolución el 2 de febrero de 2007 (número de registro de salida 20070097000636) para notificarle la resolución de dene-

gación de denegación de la prestación de incapacidad temporal de fecha 10 de enero de 2007, por no encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los períodos 1 de diciembre de 1990 a 31 de marzo de 2002; 1 de abril a 30 de abril de 2003; 1 de agosto a 31 de agosto de 2003; 1 de marzo a 31 de marzo de 2005; 1 de enero a 31 de enero de 2006, y 1 de junio a 30 de junio de 2006, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre (BOE del día 11). No obstante, según lo dispuesto en el artículo 20 antes mencionado, se le comunica que si ingresa las cuotas correspondientes en el plazo de treinta días naturales a partir de la recepción de esta notificación, presentando los justificantes de pago en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, se procederá al reconocimiento de la prestación con los efectos económicos y las cuantías que correspondan. Si ingresa las cuotas fuera del plazo citado, se le reconocerá el importe de la prestación con una reducción 20%, de acuerdo con el artículo 28.2 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto (BOE del 15 de septiembre), teniendo en cuenta que el derecho al percibo de las prestaciones económicas caducarán al año de su respectivo vencimiento.

Si no estuviera conforme con la resolución de denegación adoptada puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días desde la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).

Santander, 20 de marzo de 2007.—El director provincial.-P.D. de firma (Acuerdo de 22 de enero de 2007, B.O.C. de 13 de febrero), la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

07/4183

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de recurso

Por encontrarse en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992) se notifica mediante el presente anuncio a D. AHLILA MOHAMED BABIH con número de identificación X-4050345-E la siguiente resolución:

Objeto del recurso: Minoración de la deuda.

Fecha de interposición: 18 de enero de 2007.

Acto recurrido: Providencias de apremio 3905014782756, 3905015293523, 3905015720828, 3906010459363, 3906010905462, 3906011833834, 3906011980344 y 3906012503336

FECHA Y CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 24 de enero de 2007, por medio de la cual no se admite a trámite el recurso formulado contra las providencias de apremio recurridas y confirmar las mismas en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El citado recurso podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, salvo en el

supuesto en que la cuantía objeto de impugnación sea superior a 60.000 euros, en cuyo caso el recurso podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, anteriormente citada.

Santander.—La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Medarde.

07/4540

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos número SAN01/07/39/0023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/07/39/0023, iniciado a don Narciso Jiménez Lozano, cuyo último domicilio conocido es: calle Zabalbide, número 39 - 2.º izquierda. 48006 Bilbao, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

—Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Oriñón, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose por tanto la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas número 53 – 3.ª planta – Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General dictado para la aplicación y desarrollo de la Ley de Costas por Real Decreto 1.471/1989 de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

Nombre y apellidos:

Número de DNI o NIF:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Santander, 14 de marzo de 2007.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/4339

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos número SAN01/06/39/0161.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/06/39/0161, iniciado a don Esteban López Corredor, cuyo último domicilio conocido es en Alcorcón (Madrid), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.